

	SERVICIO AL CLIENTE	CÓDIGO: COR-SC-SUR-ES-004
		VERSIÓN: 0
	REQUISITOS PARA ACCEDER AL SERVICIO (VENTA DEL DERECHO DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN INTERNA)	FECHA: 27/05/2026
		PAGINA: 1 de 1

Para solicitar nuestro servicio podrá dirigirse a los puntos de atención de **SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.** ubicada en los municipios de Pitalito, Mocoa y Puerto Asís o a realizar su solicitud mediante el correo electrónico callcenter@surgas.com

Para realizar la venta de un derecho de conexión o dar trámite a una solicitud del servicio público se requiere:

- Verificar las condiciones técnicas y jurídicas del predio: Realizar visita técnica y comercial para verificar existencia de red frente al predio.
- En caso de que la solicitud sea sobre una vivienda que no cuenta con red de distribución, el usuario deberá radicar PQR solicitando disponibilidad y viabilidad del servicio público.
- Acreditar la Propiedad, posesión y/o tenencia del predio a través de los siguientes documentos:
 - ✓ Propiedad a través Certificado de libertad y tradición.
 - ✓ Posesión: Escritura Pública o carta venta anexando certificado de sana Posesión emitida por la Autoridad competente. (secretaria de Planeación o Secretaria de Gobierno, de acuerdo con la delegación realizada por el Alcalde del municipio)
 - ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del comprador.
 - ✓ Certificado de estratificación y certificado de nomenclatura.
- En caso de que la solicitud sea realizada por una persona diferente al propietario del inmueble, se debe contar con autorización autenticada por parte del dueño y copia de la cédula de este.

Para clientes que solicitan instalaciones no residenciales o industriales deben adjuntar adicionalmente:

1. Certificado de representación legal no mayor a treinta (30) días
2. Rut
3. Fotocopia de la cédula del representante legal.

Si la instalación supera las condiciones estándar mencionadas por el asesor comercial se realizará una cotización la cual dependerá de los metros de tubería necesarios para la instalación interna, de los materiales y esquema que seleccione para su instalación (tubería empotrada o a la vista) y del (los) gasodomésticos que se requieran.

Si el Cliente está de acuerdo con la cotización se suscribirá informe de suscripción de servicio de gas domiciliario, contrato de prestación de servicios, contrato civil de obra, y pagará si el usuario necesita financiación.

El Cliente podrá escoger la firma instaladora de su preferencia siempre y cuando se encuentre registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio y cuente con acreditación vigente expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

Si el usuario ya tiene construida la Instalación Interna deberá tener en cuenta que esta debe cumplir con todas las Normas Técnicas para el suministro de gas, en especial lo dispuesto en la resolución 90902 de 2013; por tanto, dentro de la solicitud del servicio deberá adjuntar los siguientes documentos para su verificación:

1. Carta de la Distribuidora sobre la disponibilidad del servicio.
2. Plano(s) Isométrico(s): Plano con el trazado y diámetro de la tubería, longitud del sistema de tuberías, ubicación de los gasodomésticos y de las válvulas de corte, debidamente suscrito(s) por una persona competente o profesional matriculado con tarjeta profesional vigente.
3. Memoria(s) técnica(s) en original, debidamente suscrita(s) por el personal calificado que lo(s) elaboró, en cuyo contenido establezca:

	SERVICIO AL CLIENTE	CÓDIGO: COR-SC-SUR-ES-004
		VERSIÓN: 0
	REQUISITOS PARA ACCEDER AL SERVICIO (VENTA DEL DERECHO DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN INTERNA)	FECHA: 27/05/2026
		PAGINA: 1 de 1

- ✓ Método de acoplamiento y protección contra la corrosión. Especificaciones de ventilación de recintos interiores.
 - ✓ Requerimientos adicionales de aire o ventilación (si aplica).
 - ✓ Métodos de Ventilación (NTC 3631 segunda actualización)
 - ✓ Especificaciones para la construcción de celosías, rejillas, conductos para la ventilación y conductos para la evacuación.
 - ✓ Tipo de gas suministrado.
 - ✓ Demanda máxima prevista
 - ✓ Factor de coincidencia u otro factor asociado al cálculo de la demanda máxima probable.
 - ✓ Pérdidas por tramo.
 - ✓ Número y tipos de accesorios de acople utilizados.
 - ✓ Potencia de cada uno de los gasodomésticos a instalar
4. Certificado de competencia laboral completa y vigente de quien diseñe, construya, reforme, amplíe o modifique la instalación y de quien realiza la adecuación del gasodoméstico.
5. Certificado de materiales instalados: Podrá probarse por uno cualquiera de los siguientes documentos:
- ✓ Certificado de conformidad de los materiales o equipos expedidos por un organismo acreditado por el ONAC.
 - ✓ Declaración del distribuidor o comercializador del producto autorizado para Colombia o certificado de conformidad por Norma Técnica.
6. Registro SIC actualizado de la firma constructora y reparadora y del Instalador, se verificará el registro del constructor en la página web.

Lo anterior se encuentra contenido en el formato de verificación interno de la Compañía.

Nota: Las firmas constructoras deben estar inscritas dentro del Registro de Firmas constructoras y reparadoras (FCR) de Surcolombiana de Gas S.A.E.S.P. la cuales pueden consultar en la página Web www.surgas.com.

CONDICIONES PARA LA PUESTA EN SERVICIO

Una vez legalizados los documentos de compra del derecho de conexión y verificados los requisitos de la resolución 90902 del 2013, se iniciará la construcción dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del contrato y su puesta en servicio dependerá de que la Distribuidora cuente con el Certificado de Conformidad de la instalación.

NEGACIÓN DEL SERVICIO

SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P podrá negar la conexión del servicio cuando se presenten las causales contempladas en el artículo 12 del CCU.